



Sustanciación	No. 0848
Radicado	05266 31 03 003 2019 00023 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Horacio Gómez Martínez
Demandados	Juan José Manjarres Meneses y Otros
Asunto (s)	Ordena desarchivo, requiere y ordena compartir expediente digital

### JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a que el 06 de septiembre de 2022 se realizó el pago de arancel judicial establecido en el numeral 7° del artículo 2° del Acuerdo No. PCSJA21-11830 del 17 de agosto 2021, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se ordena el desarchivo del expediente.

De otro lado, se accede a la solicitud de desglose que hace el apoderado de la parte actora, conforme el artículo 116 del C. G. del P, pero previo a su realización, se requiere a la parte interesada a fin de que aporte la copia física del pagaré a desglosar, para lo cual puede acudir a las instalaciones del Despacho sin cita previa y dentro del horario establecido de atención al público, esto es, de 8:00 a. m. a 12:00 m y de 1:00 p. m. a 5:00 p. m.

Por último, ante la solicitud que hace el codemandado, Juvenal Darío Manjarres Mesa, a través de memorial del 29 de julio de 2022, se dispondrá por la Secretaría del Despacho enviar el link del expediente al correo electrónico enunciado en el memorial y que corresponde a: [urbanizadoramposa@une.net.co](mailto:urbanizadoramposa@une.net.co).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2019-00023